

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA POR SU RECTOR M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en atención a los Acuerdo del Pacto por México, el acuerdo 1.3 “Educación de Calidad y Equidad” establece que en los últimos años se ha avanzado de manera importante en la ampliación de la cobertura educativa. Los nuevos retos consisten en culminar esta expansión, pero sobre todo elevar la calidad de la educación de los mexicanos para prepararlos mejor como ciudadanos y como personas productivas.

Dentro del mismo Pacto el compromiso 14 “Incrementar cobertura en educación media superior y superior”, establece incrementar la cobertura de al menos 40% en educación superior para 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 26 febrero de 2013, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo número 677 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional”, en lo sucesivo las **Reglas de Operación**, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del “Programa Integral de Fortalecimiento Institucional”, en lo sucesivo el **PIFI**.

El **PIFI** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas, y con ello contribuir al logro de lo establecido en el Pacto por México.

TERCERO.- El **PIFI** tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES), y como objetivo específico, que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, la cual en el ámbito de su competencia, es la unidad responsable del cabal cumplimiento del presente convenio, en términos de lo establecido por las **Reglas de Operación**.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a "**LA INSTITUCIÓN**" para desarrollar su **PIFI**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "**LA INSTITUCIÓN**" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 514 000 2 5 03 00 005 S235 43801 1 1 13.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Politécnica de Pachuca es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º. de su Decreto de Creación, publicado en el Periodico Oficial el 15 de marzo de 2004.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto de Creación tiene por objeto:

.- Entre otros, el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político y social, así como el de llevar a cabo investigación aplicada y proyectos de desarrollo tecnológico pertinentes, para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de su Decreto de Creación, publicada en el Periodico Oficial el 15 de marzo de 2004.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **Reglas de Operación** y con base en la planeación contenida en su **PIFI**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Pachuca – Ciudad Sahagún km. 20, Rancho Luna Ex Hacienda de Santa Bárbara, C.P. 43830, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “LA INSTITUCIÓN” con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2013, para mejorar los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2013, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su “**Programa Integral de Fortalecimiento Institucional**”, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- “LA SEP”, por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la **CGUTP**, se obliga a:

a).- Aportar a “LA INSTITUCIÓN” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de \$1,077,003.13 (**un millón setenta y siete mil tres pesos 13/100 m.n.**), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, este convenio y su **Anexo de Ejecución**, el cual forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de lo establecido en las “**Reglas de Operación**”.

Tercera.- Por su parte “LA INSTITUCIÓN”, se obliga a:

a).- Entregar a la **CGUTP**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la **CGUTP**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2013.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que “LA INSTITUCIÓN”, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la **CGUTP** le envíe la autorización correspondiente. En caso de que “LA INSTITUCIÓN” no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la **CGUTP**, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su “**Fideicomiso PIFI**” para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte “LA SEP” y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación “**Fideicomiso PIFI**”, para el depósito y administración de dichos recursos, y en caso de que el monto asignado sea menor a 2 millones de pesos, previa autorización expresa de la **CGUTP**, abrir una cuenta de cheques productiva específica, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”;

d).- Destinar los recursos que le aporte “LA SEP” por conducto de la **CGUTP**, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su **PIFI 2013**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la “Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional **PIFI 2012-2013**”, que oportunamente hizo de su conocimiento “LA SEP” a “LA INSTITUCIÓN” a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del Programa Educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la

competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución**, con base en la planeación contenida en su **PIFI**;

f).- Entregar a la **CGUTP**, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al **PIFI**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución**, de acuerdo con lo indicado en el numeral **7.1** de las “**Reglas de Operación**”, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

g).- Entregar a la **CGUTP**, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral **7.2** de las “**Reglas de Operación**”, en un periodo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

h).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de “**LA SEP**”, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

j).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

k).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

l).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

m).- Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

Cuarta.- Para el manejo del “**FIDEICOMISO PIFI**” que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la **CGUTP**, “**LA INSTITUCIÓN**” se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de “**LA INSTITUCIÓN**”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que sea el titular de “**LA INSTITUCIÓN**” quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a “**LA CGUTP**” copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la “**LA SEP**” y “**LA INSTITUCIÓN**”, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PIFI**;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la **CGUTP** su autorización para realizar transferencias de productos “inancieros generados por intereses, de remanentes y/o reprogramaciones, ajustándose a lo establecido en el apartado **4.4.2** numeral **7** de las “**Reglas de Operación**”.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo y su **Anexo de Ejecución**, será plena responsabilidad del Comité Técnico;

8).- La persona que designe “**LA INSTITUCIÓN**” para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por “**LA SEP**” utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la **CGUTP** y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de “**LA INSTITUCIÓN**”;

9).- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a “**LA INSTITUCIÓN**”, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **d)** de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10).- Las demás que se establezcan a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

Quinta.- “**LA INSTITUCIÓN**” en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Sexta.- Los bienes que “**LA INSTITUCIÓN**” adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la **CGUTP** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su

nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso f) de la cláusula **Tercera**.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, serán por parte de “**LA SEP**”, el titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de “**LA INSTITUCIÓN**” su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, debiendo poner a disposición de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PIFI** y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución**, será responsabilidad de “**LA INSTITUCIÓN**”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, en este convenio y su **Anexo de Ejecución**.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que “**LA INSTITUCIÓN**” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las “**Reglas de Operación**” o este convenio, “**LA SEP**” podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose “**LA INSTITUCIÓN**” a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2013**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las “**Reglas de Operación**”.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “**LA INSTITUCIÓN**” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **9 de agosto de 2013**.

Por: "LA SEP"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"

~~M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño~~
~~Rector de la Universidad Politécnica de~~
~~Pachuca~~

Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2013, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2013, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013.

ANEXO "A"
Proyecto Pro FOE
Universidad Politécnica de Pachuca

Nombre del proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Costo Unitario	Cantidad	Total
ProFOE							
Mejora de la Capacidad y Competitividad Académicas con Impulso a la Innovación Educativa para la Atención y Formación del Estudiante en la UPP		2.2	2.2.1	2.2.1.1			
		Lograr la acreditación ante CACECA del PE de IF y la acreditación ante CACEI del PE de IS para el año 2013	Incrementar el acervo bibliográfico de los PE de IF e IS	Incremento de acervo bibliográfico de los PE de IF e IS.	60,000.00	1	60,000.00
		2.3	2.3.1	2.3.1.1			
	Incremento en la capacidad y competitividad de los PE de Licenciatura de la UPP.	Mantener la competitividad de los PEs de IM, TM y BT para su re-acreditación ante CACEI en 2013	Fortalecer y actualizar el equipamiento en laboratorios de los PEs de IM, TM y BT	Actualización y fortalecimiento del equipamiento de los laboratorios y talleres básicos de los PEs de IM, TM y BT.	217,003.13	1	217,003.13
		2.4	2.4.2	2.4.2.1			
		Alcanzar un 50% en el 2013 de los requisitos que especifica CIEES para la certificación del PE de IMA	Incrementar el equipamiento específico del PE de IMA	Equipamiento y material didáctico para el laboratorio del PE de IMA.	800,000.00	1	800,000.00
	Subtotal Objetivo Particular 2						1,077,003.13
	Total Proyecto						1,077,003.13

Resumen de Anexo A

	ProFOE	TOTAL
Núm. Proyectos	1	1
Núm. Proyectos Particulares	1	1

Monto Total ProFOE			1,077,003.13
Monto Institucional			1,077,003.13

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **9 de agosto** de **2013**.

Por: "LA SEP"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación
Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"

M.A.E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño
Rector de la Universidad Politécnica de
Pachuca

Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2013, DE FECHA **9 DE AGOSTO** DE 2013.